



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Martes 15 de Febrero de 2022

NÚM. 69

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ARIO, MICHOACÁN

CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) Y
CONVOCATORIA PARA NOMBRAR A SUS INTEGRANTES

ACTA NÚMERO 19
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021

En la ciudad de Ario de Rosales, Municipio de Ario, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas (diez de la mañana), del día 24 de noviembre del 2021, dos mil veintiuno y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título V de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal de este Estado, se reunieron los miembros del H. Ayuntamiento en el recinto oficial del Palacio Municipal, ubicado en el portal Álvaro Obregón No. 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- *Aprobación de la creación del IMPLAN (Instituto Municipal de Planeación) y la publicación de la Convocatoria para nombrar sus integrantes.*
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

DESARROLLO

.....
.....
.....

Punto Número Cuatro.- Aprobación de la creación del IMPLAN (Instituto Municipal de Planeación). En uso de la palabra la Presidenta Municipal. C. Priv. Irma Moreno Martínez, hace del conocimiento al pleno que a partir del 2016, se implemente el área del IMPLAM comenta que en este municipio sería la primera vez que se implementaría esta área, por lo que pide al Cabildo la autorización de dicha área, y da lectura a los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal, donde explica ampliamente que función tiene el área en mención. ...

..... una vez analizado y discutido el asunto en cuestión, éste es pasado a votación la creación del IMPLAN siendo aprobado por **unanimidad**.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión extraordinaria, siendo las 12:00 horas (doce del día) del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

C. Priv. Irma Moreno Martínez, Presidenta Municipal.- C. Priv. Mario Rodríguez García, Síndico. Regidores: C. Leticia Cortés Maciel.- C. José Adrián López Corona.- C. Diana Jacqueline Rodríguez Tello.- C. Baltazar Hurtado Hernández.- Lic. José Porfirio Orozco Álvarez.- Lic. Karla Yohana Mendoza Bermúdez.- C. Ricardo Infante González.- Dr. Rafael Alejandro Pedraza Núñez, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

CONVOCATORIA

Mediante sesión ordinaria número 19 (diecinueve) de fecha 24 de noviembre del 2021; se instruyó a esta Secretaria para la instalación del Instituto Municipal de Planeación de Ario Michoacán, como un organismo Público y consultivo, descentralizado de la administración pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio Propio, de acuerdo a los artículos 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo. **El IMPLAN** será un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procurará y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

Derivado de los anteriores se hace de su conocimiento las siguientes bases para la integración del Instituto Municipal de Planeación:

BASES

Para ser titular del Instituto Municipal de Planeación se requiere:

- I. Ser originario del Municipio o contar con al menos dos años de residencia y tener su domicilio permanente en él.
- II. No desempeñar algún cargo dentro de la administración Pública y no tener militancia en algún Partido Político.
- III. Ser de reconocida honorabilidad.
- IV. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio.

Cada aspirante deberá presentar copia de los documentos siguientes:

- I. Credencial con fotografía.
- II. Acta de Nacimiento y CURP.
- III. Comprobante de Domicilio.

Cada aspirante deberá presentar una propuesta de desarrollo para la comunidad (copia digital, e impresa) que deberá contener:

- I. Identificación de un Problema.
- II. Propuesta de Solución.

La recepción de la documentación será en el Palacio Municipal, en la oficina de Secretaria Municipal que se encuentra de las Instalaciones del H. Ayuntamiento, ubicada en Portal Álvaro Obregón # 8 Colonia Centro de Ario Michoacán, dirigido al Dr. Rafael Alejandro Pedraza Núñez, Secretario Municipal a partir de la publicación de la presente y hasta el día 30 de noviembre del 2021

Ario de Rosales, Mich., 25 de noviembre del 2021.

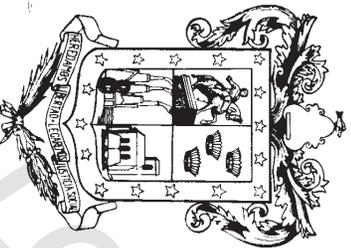
Publíquese la presente convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal.

ATENTAMENTE

C. Priv. Irma Moreno Martínez, Presidenta Municipal.- C. Priv. Mario Rodríguez García, Síndico Municipal.- Dr. Rafael Alejandro Pedraza Núñez, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL